



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1067 -2015-MPM-CH-A

Chulucanas, 31 DIC 2015

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°1024-2015-MPM-CH-A, de fecha 14 de diciembre del 2015, la misma que designa el Comité de Control Interno - CCI, de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1024-2015-MPM-CH-A, de fecha 14 de diciembre del 2015, en su Artículo Primero, se resolvió designar el Comité de Control Interno - CCI, de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, en el cual en el segundo y tercer considerando de dicha Resolución se aprecia que se ha consignado erróneamente en la Resolución de Contraloría N°458-2015-CG, debiendo ser lo correcto **Resolución de Contraloría N°458-2008-CG**, que aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado". Asimismo, en el tercer considerando se ha consignado por error en el Acta de compromiso como Acta N°001-2008-MPM-CH-A, debiendo ser lo correcto **Acta N°001-2015-MPM-CH-A**.

Que, asimismo, se puede apreciar en el Artículo Primero de la citada Resolución que no se ha consignado correctamente el nombre de uno de los miembros suplentes del Comité de Control Interno - CCI, de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, siendo este el **Soc. ESGUARD JOSÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, Gerente de Finanzas y Cooperación Técnica - Presidente (Suplente).

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, en aplicación del principio de impulso de oficio contenido en el numeral 1.3) del inciso 1) del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, debidamente concordado con el Artículo 201° de la acotada norma legal, el mismo que señala que **"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**.

Que, la doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene.

Que, en uso de las facultades que confiere el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el **error material** consignado en el segundo y tercer considerando; y, en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°1024-2015-MPM-CH-A, de fecha 14 de diciembre del 2015; en el sentido de consignar correctamente la **Resolución de Contraloría N°458-2008-CG**, que aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado"; y, el **Acta N°001-2015-MPM-CH-A**, de fecha 04 de noviembre del 2015, en lo que corresponda; y, asimismo, consignar de manera correcta el nombre del **Soc. ESGUARD JOSÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, Gerente de Finanzas y Cooperación Técnica - Presidente (Suplente) del Comité de Control Interno - CCI, de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, indicado en el Artículo Primero de la citada Resolución; ello, en mérito a los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N°1024-2015-MPM-CH-A, de fecha 14 de diciembre del 2015, materia de la presente rectificación.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a Gerencia Municipal; y, demás áreas administrativas competentes, e interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS

My PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

